



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Pleno en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

MINUTA13/2016.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(13 de octubre de 2016)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 13 de octubre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor D. Francisco Javier Escalona Moyano.

Se celebra esta sesión atendiendo a la solicitud de cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, los componentes del grupo municipal popular, Juan Andrés Gil García, Inmaculada Olivero Corral, María González Gallardo, José María González Gómez, Emilio Piñero Acosta, Mariano Alcalde Cuesta, Patricia Martínez Hidalgo, Manuel Peinado Cantero que han presentado con fecha 29/09/2016 solicitud de celebración de Pleno extraordinario para debate y votación de propuesta que se acompaña.

Lista de Asistentes

Sr. MANUEL PEINADO CANTERO
Sra. NOELIA MOYA MORALES
Sr. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ
Sr. JUAN ANDRES GIL GARCIA
Sra. INMACULADA OLIVERO CORRAL
Sra. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO

Página 1 de 7

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

Sr. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
Sra. LUCIA TRUJILLO LLAMAS
Sr. JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA
Sra. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO
Sr. EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Don ANTONIO JESUS CADIZ APARICIO
Sr. SEBASTIAN GALINDO VIERA
Sr. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
Sra. CRISTINA BARRERA MERINO
Sr. FRANCISCO JAVIER ESCALONA MOYANO

Lista de no Asistentes

Sra. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
Sr. EMILIO PIÑERO ACOSTA

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





I
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO UNICO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES APROBACIÓN DE TIPO IMPOSITIVO REDUCIDO DEL 0,54% Y ELABORACION DE PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA DAR COBERTURA PRESUPUESTARIA A LA BAJADA DEL IMPUESTO.-

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Juan Andrés Gil García, Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y el artículo 46.2 a) de la LBRL en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Solicita convocatoria de un Pleno Extraordinario con el orden del día que comprende el debate y votación de la siguiente Moción, petición que suscriben a su vez todos los componentes del Grupo Municipal Popular que firman esta petición.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Partido Popular en la anterior legislatura ha intentado por todos los medios de amortiguar la subida del IBI causada por la ponencia de valores aprobada en la anterior legislatura del gobierno del PSOE-IU con la bajada consecutiva del tipo impositivo del impuesto de manera que la reiterada y continua subida de los valores catastrales se amortiguara con este procedimiento, de esa manera en las últimas modificaciones de las tasas municipales aprobadas para el ejercicio 2015 se estableció un tipo impositivo general de nuestra ordenanza.

Para este año fiscal 2016 no se han aprobado modificación alguna de las tasas municipales por lo que esta en vigor este tipo general del 0,68 %, sin embargo los valores catastrales de nuestra ponencia de valores que sufre un aumento reiterado hasta el 2019 ha tenido este año un alivio importante, ya que el gobierno del Partido Popular remitió en su día, a la Dirección General del Catastro la solicitud, que de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, permite la bajada de esos valores catastrales, ya que Tarifa cumple ya con algunos requisitos fundamentales para que esta disminución en la valoración, por haberse superado ya los cinco años de la aplicación de la última ponencia de valores, la del 2009, ello ha posibilitado que la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 haya incluido la solicitud de revisión de los actuales valores catastrales, con una disminución del 15%, eso significa que el aumento de la ponencia de valores queda aminorada por esta disminución aprobada por el Gobierno de Mariano Rajoy, pero para que los importes de las tasas en este ejercicio hubieran sido similares a las del ejercicio anterior se tenía que haber aprobado la modificación al tipo impositivo reducido del 0.54 como se propuso en la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





iniciativa elevada a pleno por el Partido Popular en la sesión plenaria del 26 de enero pasado.

Sin embargo el gobierno tripartito votó en contra de la propuesta y nuestros sufridos contribuyentes han podido comprobar estos días la enorme subida que se ha producido y que este gobierno no ha querido parar y que supone un 25% de media en los recibos del impuesto, por lo que la presión fiscal ha subido a niveles insostenibles para nuestros ciudadanos.

A nivel fiscal desde el año 2009 nos hemos encontrado con una ponencia que sube los valores catastrales de manera exagerada y que recibió el impulso del gobierno PSOE-IU de la anterior legislatura en un acuerdo erróneo y desmedido. A lo largo de todos estos años el gobierno del PP ha tratado de amortiguar o eliminar el impacto, con la aplicación de las bonificaciones que preveía la ley o con la progresiva reducción del tipo impositivo para tratar de reducir al máximo la carga sobre el ciudadano. Es imposible eliminar esta ponencia de valores pero si amortiguar su subida y ese ha sido nuestro objetivo continuo, sin embargo el cambio de gobierno nos ha imposibilitado para tomar la decisión de aplicar este tipo reducido y los resultados están a la vista.

El pasado día 27 de Septiembre se volvió a aprobar las ordenanzas fiscales para el 2017, con el mantenimiento del tipo impositivo del impuesto en el 0,68 por lo que la subida para el ejercicio 2017 será al menor igual que la de este año.

De esta manera se asegura una continua subida de este calibre, para los ejercicios venideros 2017, 2018 y 2019 y ello significa una agresión a la economía tarifeña que no podemos permitir y por lo tanto hay que reaccionar ya y empezar a eliminarlas.

Por eso hay que modificar año a año las tasas fiscales para evitar la subida, como a su vez hay que elaborar un plan económico financiero que de cobertura a las nuevas determinaciones presupuestaria que resultan de la bajada del impuesto.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa aprueba modificar las ordenanzas fiscales para aplicar el tipo impositivo reducido del 0,54 % a la Tasa del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, insta a los servicios económicos de la Corporación a elaborar un plan económico financiero para los próximos años que dé cobertura presupuestaria a la bajada del impuesto.”””

DEBATE

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que la convocatoria de este Pleno extraordinario se ha realizado a petición de una cuarta parte del mismo, y da la palabra al portavoz del grupo popular para que explique la propuesta de acuerdo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



El Sr. Gil señala que no han tenido otra opción que convocar este pleno teniendo en cuenta la frágil economía tarifeña que se encuentra muy perjudicada y en particular ciertos colectivos con muchas dificultades económicas, por ello proponemos bajar el tipo del IBI para compensar la subida derivada de la ponencia. Tenemos en consecuencia que adaptar las previsiones de ingreso del Ayuntamiento por la bajada del tipo impositivo del impuesto. En nuestro periodo de gobierno tomamos este tipo de medidas que ahora pedimos que tome el actual equipo de gobierno.

La Sra. Moya, Concejala de Hacienda portavoz del Grupo socialista le responde al Sr. Gil que todo este asunto es herencia suya, que aprobó el tipo impositivo del impuesto el 24 de abril cuando aprobó el Plan de Ajuste y situó el tipo en el 0.68 y por tres años hasta que termine la ponencia en 2018, y que nosotros tenemos que respetar porque está vigente hasta el 31 de diciembre

El Sr. Galindo portavoz del Grupo andalucista señala que le parece increíble que el Sr. Gil con su experiencia y su situación política siga manipulando a los ciudadanos, porque cuando se aprobó el Plan de Ajuste para despedir a 7 trabajadores y se suponía que era reducir el gasto, lo incumplió. La recogida de firmas que ha hecho es muy fácil porque todo el mundo quiere que bajen los impuestos pero que cuando recoge las firmas debe dar a los ciudadanos el dato del plan económico que aprobó usted y decir también que se le ha ido de la mano el gasto. Añade que el Grupo popular con la ayuda de ULT aprobó el Plan Económico Financiero con el tipo de 0.68% para los años 2016, 2017 y 2018. No estamos para hacer una cosa y decir otra. Los ciudadanos quieren políticos serios y medidas serias y este equipo de gobierno hemos pagado un millón de euros de sus facturas no pagadas.

El Sr. Andreu portavoz de Izquierda Unida señala que ratifica lo que dicen sus compañeros. Añade que ha podido leer un informe técnico que la subida es derivada de la ponencia de valores, no de medidas municipales y le responde al Sr. Gil que no es serio que se hayan pasado recogiendo firmas más de una semana y que en realidad la recogida de firmas ha sido en su contra precisamente porque fue él el que subió el IBI

El Sr. Gil señala que le sorprende que el único argumento que tengan para no apoyar esta propuesta sea la mentira. Dice que el responsable de la subida del IBI es el Sr. Galindo que votó a favor de la ponencia en 2009. También hay que decir que el Plan Económico no es una Ordenanza y dice lo que tiene que decir pero que se puede modificar. Dice que en el Pleno de enero también votaron en contra de la bajada del tipo y que esta es la verdad. El Plan de Ajuste se puede modificar, lógicamente habría que ahorrar en otras medidas, si se baja el IBI y añade que esta propuesta permite que se pague menos y el recibo de IBI no suba. Podemos conseguirlo y pide a todos que se apoyen esta propuesta.

El Sr. Galindo señala que la ponencia de valores se aprobó porque permitió el alta de nuevas viviendas de segunda residencia que no pagaban IBI. Dice que el Sr. Gil votó en contra de la ponencia cuando estaba en la oposición y cuando fue Alcalde la ponencia ya era buena y termina diciendo que el IBI lo ha subido Juan Andrés.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



El Sr. Juan Andrés concluye su intervención como proponente. Repite en su intervención que el Plan de Ajuste se puede modificar, y que su gobierno lo ha modificado cuando hizo falta y que si ahora gobernara lo hubieran bajado con una modificación del Plan Económico porque igual que se ha cambiado el Presupuesto a petición suya porque estaba lleno de errores, el Plan Económico también se puede cambiar

El Sr. Alcalde finaliza el debate señalando que el debate ha sido intenso y que ha habido intervinientes que han faltado a la verdad. Se ha demostrado con datos no con palabras que se las lleva el viento quien aprobó el actual tipo del IBI para los tres años siguientes hasta 2018. Le dice al Sr. Gil que está claro que el Plan Económico lo aprobó él con el tipo en el 0,68% para los años 2016, 2017 y 2018. Añade que cree que los ciudadanos ya tienen claro que el Sr. Gil mezcla varios asuntos en su argumentación. Le dice que está inhabilitado, y que al contrario el Interventor que es Habilitado Nacional ha informado que no cabe bajada del IBI ni de otros impuestos. Continúa su exposición y señala que el Plan Económico es vinculante y se regula en una Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Señala también que si es tan importante este Pleno, ¿por qué que no ha venido todo el grupo político que lo ha propuesto?. Señala que solo han pretendido hacer propaganda política y que al contrario de lo que dice de que el plan económico es algo que se cambia fácilmente, el incumplimiento del Plan Económico tiene la consecuencia de que puedan intervenir este Ayuntamiento o disolver el mismo. Le pide al Sr. Gil que no confunda y diga que es una simple proyección. Le pide que tenga más respeto porque la situación del Ayuntamiento es muy seria y afortunadamente al Sr. Gil le queda muy poco tiempo en política. Añade que la medidas que ha adoptado el equipo de gobierno para paliar los efectos de la ponencia de valores en el IBI han sido: Bonificar con un 5 % a aquellos ciudadanos que domicilien el pago de dicho Impuesto e incrementar el número de familias numerosas que se ven beneficiadas por la bonificación y que en adelante van a ajustar los gastos y a tomar medidas para incrementar los ingresos y con un estudio real y serio bajar el gravamen impositivo.

Tras el debate de la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete a votación y resulta rechazada con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 6

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA: 9.

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES: No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 9.00 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose este Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y de cuyo contenido, yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Cristina Barrera Merino

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
19/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 8539fd87d0904fd5ad26dba76ec69055001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -

